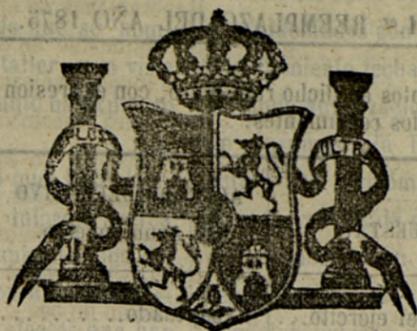


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 6.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitucion, y conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara terminada la legislatura de 1876:

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y siete.== ALFONSO.==El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Con esta fecha se remiten por el correo á los Alcaldes de los Ayuntamientos que componen el distrito elec-

toral de Miranda de Ebro las cédulas talonarias que se han de repartir á domicilio con diez dias de anticipacion al señalado para el de la eleccion para el nombramiento de un Diputado á Cortes, que ha de celebrarse en los dias 22, 23, 24 y 25 del corriente mes en el citado distrito, segun lo prevenido por la ley y conforme con lo ordenado por Real decreto de 2 del actual.

Encargo á los Alcaldes el recibo de dichas cédulas, y á aquellos á cuyo poder no hayan llegado la reclamacion en el término preciso que les marqué en oficio de ayer, para que en ningun caso sufra entorpecimiento alguno tan importante servicio.

Burgos 8 de Enero de 1877.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Quintas.—Circular.

A fin de que los Ayuntamientos que á continuacion se expresan verifiquen la entrega de soldados que respectivamente les correspondieron en el primer reemplazo de 1875, cuya declaracion han hecho recientemente á consecuencia de haberse hallado ocupado el pais por fuerzas carlistas durante la última guerra civil, he dispuesto, de acuerdo con la Comision provincial, que se observen las prescripciones siguientes:

1.º El dia 29 del actual y hora de las nueve de la mañana comparecerán

los mozos de los distritos municipales de Añastro, Berberana, Junta de San Martin de Losa, Junta de Oteo, Jurisdiccion de San Zadornil y Junta de Villalva de Losa.

El dia 30 los del Valle de Mena, y

El dia 31 los del Condado de Treviño.

2.º Los mozos que de cada pueblo hayan de presentarse ante la Comision provincial saldrán para esta Capital con la anticipacion necesaria el dia señalado al efecto, á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento que no tenga interés con aquellos.

3.º Deberán presentarse los mozos declarados soldados y otros tantos suplentes, y los que habiendo sido declarados exentos por el Ayuntamiento sean reclamados para ante la Comision provincial.

4.º Para la presentacion en la Capital, se citará á los mozos por anuncio y por medio de cédula personalmente en la forma que determinan los artículos 72 y 102 de la ley.

5.º El comisionado, á cuyo cargo vengan los mozos, presentará en la Secretaría de la Diputacion los documentos siguientes:

1.º Un oficio dirigido por el Alcalde al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial en que conste que es tal comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

2.º Certificacion de los mozos que pasen á la Capital, indicando los que

vengan por reclamacion contra el fallo del Ayuntamiento, y expresando el nombre de los reclamantes á quienes el Ayuntamiento considere sin medios para pagar el socorro de los mozos reclamados.

3.º Dos ejemplares de una lista arreglada al modelo núm. 1.º, que se pone á continuacion, que comprenda todos los mozos declarados soldados y suplentes y aun los exentos y excluidos, expresando en las casillas correspondientes el nombre y apellidos paterno y materno del mozo, excepcion legal que haya expuesto ó expresion de no haber propuesta ninguna, acuerdo definitivo con el concepto de la apelacion, si alguno ha reclamado, y nombre del reclamante.

4.º Una relacion tambien duplicada conforme al modelo núm. 2, formada con presencia de los libros parroquiales y firmada por los Curas párrocos ó quienes les sustituyan y por los Concejales y Secretarios de Ayuntamiento, en que se exprese la fecha del nacimiento de cada uno de los mozos.

6.º El comisionado, bajo su responsabilidad, entregará en la Secretaria de la Diputacion provincial los documentos referidos, en la inteligencia que se le exigirán 25 pesetas de multa si faltase á este precepto.

Burgos 8 de Enero de 1877.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

PROVINCIA DE BURGOS.

1.º REEMPLAZO DEL AÑO 1875.

DISTRITO MUNICIPAL DE...

Lista de todos los mozos declarados soldados, suplentes y exentos en dicho reemplazo, con expresion de las excepciones legales de cada uno y de las reclamaciones interpuestas para ante la Comision provincial, y nombres de los reclamantes.

NOMBRES DE LOS MOZOS.	EXCEPCION LEGAL PROPUESTA.	ACUERDO DEFINITIVO del Ayuntamiento.	NOMBRE DEL QUE RECLAMA contra el acuerdo del Ayuntamiento.
Juan Perez Ruiz	Expuso tener un hermano en el ejército...	Excepuado.....	F. de T. reclamó contra el acuerdo del Ayuntamiento.
Pedro Fernandez Perez....	No alegó ninguna.....	Soldado.....	Nadie ha reclamado.
Julian Diaz Sanz.....	Expuso ser hijo de viuda pobre.....	Exento.....	Nadie ha reclamado.
Juan Ortega Ruiz	Alegó ser hijo de padre sexagenario.....	Soldado.....	F. de T. reclama contra el acuerdo del Ayuntamiento.

(Así se continuará hasta la declaracion del último mozo.)

El Alcalde,

El Regidor Síndico,

El Secretario,

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

(Modelo núm. 2.)

PARTIDO JUDICIAL DE.....

AÑO DE.....

Relacion que el Ayuntamiento y Cura párroco formamos de los soldados del primer reemplazo de 1875 que pasan á la Capital de la provincia, con expresion del día, mes y año en que nacieron, á saber:

NOMBRES.	FECHAS EN QUE NACIERON.		
	Día.	Mes.	Año.
Antonio Sanchez Ruiz.....			
Diego Arribas Perez.....			
Simon Tomé Diez.....			

(Fecha y firma del Alcalde, de los Concejales, Cura párroco y Secretario de Ayuntamiento.)

ABVERTENCIA.—En esta relacion deben comprenderse los declarados soldados y suplentes y además los exceptuados contra cuya exencion se haya reclamado para ante la Comision provincial.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 1876.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó que se expida al Sr. Director del Instituto provincial la certificacion á que se refiere en su oficio de ayer, añadiendo en ella que el Instituto de esta provincia merece un alto concepto á la Corporacion provincial en lo referente á la gestion económica y administrativa del mismo.

Dada cuenta de un oficio de D. Diego Lopez de Quintana, Inspector general de segunda clase del Cuerpo nacional de Ingenieros ds minas, remitiendo dos

ejemplares de su folleto sobre aprovechamiento para abono agrícola de los grandes depósitos de hueso enterrado descubiertos en Castilla la Vieja, la Comision acuerda que se le den las gracias por su delicada atencion.

Accediendo á lo solicitado por Prudencio Blanco y Perez, pobre de solemnidad, natural de Poza, inutilizado del ejército, se acordó admitirle interinamente en el Hospicio provincial hasta el próximo otoño, en que piensa trasladarse á Madrid con el fin de operarse la vista, cuya admision se entienda á calidad de que satisfaga al Establecimiento real y medio diario á cuenta de los gastos que ocasione.

Se acordó conceder licencia por 15 dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos de familia á D. Fermin Lambarri, Escribiente de la Contaduría de fondos provinciales.

Para resolver lo que proceda acerca de una instancia de D. Pedro Terán, padre político de Juan Gomez Peña, se acordó que el Alcalde de Alfoz de Bricia remita el expediente de prófugo del mozo Ildefonso Lopez y Gomez.

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia acerca de la 1.ª y 2.ª seccion del proyecto del camino de Pradoluengo á Uzquiza, se acordó que pasara al Director de caminos vecinales para que se sirva contestar detalladamente á los diferentes extremos que comprende dicho informe.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Presencio y Barrios de Colina el privilegio solicitado por los mismos para la venta exclusiva al por menor de diferentes artículos de consumo durante el presente año económico.

Habiendo trascurrido con exceso el

plazo de ocho dias que se fijó al Ayuntamiento de Torresandino para que informara sobre la instancia de D. Félix Tejada y España, vecino de Madrid, en solicitud de que se suspendiesen los procedimientos incoados contra él para la realizacion de un impuesto municipal, la Comision acuerda conminar al Alcalde con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, y con la de 7 pesetas 50 céntimos á cada uno de los concejales para el caso de que no desempeñen dicho sorvicio en el preciso término de octavo dia.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Quintanilla Escalada, distrito municipal de Valdelateja, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1875-76, por la cantidad total de 351 pesetas 31 céntimos á que asciende su importe.

Habiendo hecho presente la Secreta-

ría que los individuos que sirven en el ejército por los pueblos de esta provincia y otros interesados piden gran número de certificados de quintas, la Comisión acuerda que se expidan dichos documentos sin necesidad de solicitud escrita de los que acudan con dicha petición.

Se acordó que el Arquitecto provincial disponga las reparaciones necesarias en el horno de la casa Hospicio para que se pueda cocer sin dificultad el pan que ha de consumirse en aquel Establecimiento.

Así bien se acordó que se publique un anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que quieran vender á la Diputación con destino al suministro de la Casa provincial de Beneficencia garbanzos, alubias, titos, lentejas y patatas puedan hacer proposiciones desde el 15 de Setiembre en adelante, formulándolas por escrito, en la Secretaría de dicha Corporación, y determinando la cantidad de legumbres de cada una de dichas clases que se propongan vender y su precio respectivo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 de la tarde.

Burgos 16 de Agosto de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 1876.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Leído un oficio del Sr. D. Victoriano Zumárraga participando que en este día empieza á usar la licencia que la Comisión le concedió, acordó esta quedar enterada.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno de esta provincia fecha de ayer dando conocimiento de haber apresado el Guardia civil del puesto de Belorado á los acogidos de la casa de Beneficencia Ignacio Santa María, Marcelino Alonso, Pompeyo Santa María y Daniel Manso, que se marcharon del establecimiento el día 13 del actual, los cuales serán conducidos por el tránsito de la misma Guardia, la Comisión acordó quedar enterada, encargando al Administrador del establecimiento que avise la llegada.

Visto un oficio del Director de la Casa de Beneficencia participando que el día 16 se fugó del establecimiento Cipriano Díez, de edad de 59 años, la Comisión acordó quedar enterada.

Se acordó que la Subcomisión de Beneficencia informe en la instancia presentada por el maestro sastre del Hospicio en solicitud de que se nombre otro oficial para el taller, con vista de lo que sobre este asunto ha expuesto el Director.

Asimismo se acordó que la Subcomisión de Beneficencia informe acerca de las notas que la Administración del Hospicio ha remitido para la adquisición de tegidos y otros efectos que han de ser necesarios en el actual año económico.

A una instancia de Roque Montejo, acogido de la casa de Beneficencia, pidiendo que se le permita salir del Establecimiento el tiempo necesario para asistir á la visita del oculista de esta Capital Sr. Alvarado, la Comisión acordó que pase la instancia al Director del establecimiento á fin de que le permita la salida si no se opone algún inconveniente de importancia, en cuyo caso deberá exponerle á esta Comisión.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Director del Colegio de sordo-mudos, dando conocimiento de la salida del alumno Augusto Mazon.

Se aprobó la cuenta de bagajes del cuarto trimestre del año económico de 1875-76, presentada por el canton de Revilla del Campo, importante 28 pesetas 26 céntimos.

Asimismo se aprobó la cuenta de bagajes del cuarto trimestre de 1875-1876 del canton de Oña, en la cual se rebajan 5 céntimos que por error se fijaron de mas, siendo su importe líquido 568 pesetas 61 céntimos, y que al Alcalde de Oña se le advierta que ha de satisfacer al de Frias 150 pesetas por los servicios que ha prestado.

Visto lo expuesto por el Ayuntamiento de Royuela en 9 del actual acerca de la reclamación de D. Andrés Ayuso para que se le abone lo que el municipio le debe por su sueldo como Secretario que fue del mismo, se acordó que el reclamante liquide su cuenta y la presente al Ayuntamiento para que este falle según lo crea conveniente en uso de las atribuciones que le concede la ley.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento del Valle de Mena que en el preciso término de 15 días haga la liquidación de lo que adeuda á D. Santiago Maestro, como Secretario que fue del mismo, para lo cual reunirá sin levantar mano los antecedentes necesarios, y que comunique su acuerdo al interesado, admitiéndole los documentos que presente, á cuyo efecto se remitirán á este los dos que obran en el expediente, y por último que el Alcalde remita

á esta Comisión copia certificada del acta respectiva.

Visto un oficio del Alcalde de Baños de Valdearados con una instancia del Ayuntamiento fecha 1.º del actual solicitando autorización para el remate de consumos á la libre venta para el actual año económico, cuya facultad ha sido concedida por la Administración económica en 14 de Julio último, según se expresa en la instancia, la Comisión acuerda quedar enterada por no ser de su competencia, puesto que no se pretende el privilegio para la venta exclusiva.

Se acordó aprobar la relación de los precios medios que han tenido los artículos de suministro en las diferentes cabezas de partido judicial de esta provincia durante el mes de Julio último.

Se acordó conceder pensión de 50 reales mensuales por término de 12 meses, á contar desde 1.º de Julio último, á Julian del Orden Frias, casado, vecino de Pamplicga, y á Lino San Quirce, casado, vecino de Hortiguera, para que puedan atender á la lactancia de sus dos hijos gemelos á calidad de que vivan ambos, y á Gabriel Perez Martinez, viudo, vecino de Villadiego, por término de 10 meses, para que pueda atender á la de su hija Petra de seis meses de edad.

Se acordó así bien conceder la gratificación de 125 pesetas, como padres de fallecidos en campaña, á Manuel Moreno Gil vecino de Mazuco de Lara, Martín Alonso Gil de Mecerreyes, Bruno Garcia de San Quirce de Riopisuerga, Alejandra Díez residente en Valdorros, y Francisca Antigüedad en Los Balbases, á calidad de que cobren dicha gratificación cuando la Diputación amplíe la partida del presupuesto destinada á este servicio.

Dada cuenta del informe del Alcalde del Valle de Mena en la instancia de D. Santiago Maestro y Corral pidiendo que se le reponga en el cargo de Secretario de la misma corporación, se acordó reclamar copia certificada de la resolución que adoptó dicha corporación respecto de este asunto en su sesión extraordinaria de 6 del corriente.

Visto lo manifestado por el Director de caminos vecinales acerca del informe dado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia respecto del proyecto del camino provincial de Pradoluengo á Uzquiza; y resultando que está reconocida la necesidad de variar las condiciones del camino, puesto que se estudió como vecinal y tiene en el día el carácter de provincial, se acordó que el citado Di-

rector de caminos proceda con toda urgencia á verificar el nuevo estudio y formar otro proyecto para la sección primera, sin perjuicio de hacerlo también respecto de la segunda tan pronto como lo permitan las demás atenciones del servicio.

Dada cuenta del informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia en la liquidación de las obras del trozo 2.º de la carretera de Belorado á Tormantos, en el cual se manifiesta que la citada liquidación se halla redactada en la forma acostumbrada, que no se ha encontrado ningún error en las operaciones numéricas, que si bien los aumentos de obras en los artículos 1.º y 2.º se explican en la Memoria descriptiva, debe exigirse para lo sucesivo la formación preliminar del presupuesto adicional, siempre que el personal facultativo afecto á este servicio sea suficiente para redactarlo en tiempo oportuno; y, por último, cree procedente que se apruebe la liquidación de que se trata: la Comisión acordó aprobarla, previniendo al Director de Caminos vecinales que en lo sucesivo tenga presente la observación expresada respecto á que debe formarse presupuesto adicional siempre que sea necesario aumento de obras ó que estas resulten ser mas costosas que lo que para ellas se hubiese consignado.

Leído un oficio del Sr. Director del Instituto provincial trasladando la comunicación que con fecha de ayer le ha dirigido el Catedrático de agricultura haciendo presente que en toda la actual estación no ha podido disponer ni una sola vez de la cantidad de agua que tiene asignado el Establecimiento, cuando el cauce principal ó zanja maestra de riego contiene suficiente cantidad para que no ocurran estas faltas, siempre que la distribución se haga con la debida equidad, y en su vista la Comisión acordó trasladar dicho oficio al Sr. Gobernador de la provincia rogándole se sirva adoptar las disposiciones que crea convenientes.

Para resolver la queja que ha elevado D. Ciriaco Carranza, vecino de Barcina de los Montes, contra la Junta administrativa porque no le reintegra de 500 rs. que anticipó ni da curso á las reclamaciones que ha presentado con este motivo, se acordó reclamar al Alcalde varios documentos.

Se concedió á D. Sebastian Fernandez, Oficial de las dependencias de la Diputación, licencia por 15 días para atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó que entre los escudos pin-

tados en la bóveda de la escalera de este Palacio figuren los de los partidos judiciales de Lerma y Sedano, arreglados á los modelos que las capitales de los citados partidos han remitido para este fin.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 y media de la tarde.

Burgos 19 de Agosto de 1876.—El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo.—El Secretario interino, Leon Villen.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.—Consumos.

Siendo escaso el número de Ayuntamientos que hasta la presente han dado cumplimiento á la circular de esta Administracion de fecha 5 de Noviembre próximo pasado que insertó el Boletin oficial de la provincia en sus números 269, 270 y 271, correspon-

dientes á los dias 10, 11 y 12 del citado mes, sobre remision de los estados reclamados y demás antecedentes que han de suministrar los municipios, base de la Estadística del impuesto de consumos, ordenada formar por Real orden de 28 de Octubre último, he acordado señalar como plazo improrogable para la remision de los datos estadísticos referidos la del dia 12 del mes actual; en la inteligencia que despues del perjuicio que necesariamente se ha de seguir á las poblaciones que dejen de remitirlos sus Alcaldes, adoptaré contra estos y los Secretarios de los Ayuntamientos que falten al cumplimiento de esta disposicion, vista su morosidad, medidas muy enérgicas para conseguirlo, puesto que solo le queda á esta oficina para dar por terminado el trabajo estadístico reclamado por la Direccion general del ramo, y de que queda hecho mérito, el de fin del mes actual.

Burgos 5 de Enero de 1877.— José de Castro y Rabaza.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos. pesetas cs.	Arbitrios municips. pesetas cs.	Total. pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	756,65	16,17	772,82
» Matadero.....	370,40	»	370,40
» Ferro-carril.....	112,93	8,21	121,14
» Santander.....	45,80	18,76	64,56
» Madrid.....	48,37	24,66	73,03
» Francia.....	26,77	9,29	36,06
» San Pedro.....	17,79	6,41	24,20
» Central.....	»	»	»
Oficina de Administracion.....	»	»	»
Total.....	1378,71	83,50	1462,21

Burgos 5 de Enero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos. pesetas cs.	Arbitrios municips. pesetas cs.	Total. pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	284,96	8,35	293,31
» Matadero.....	547,49	»	547,49
» Ferro-carril.....	10,40	8,59	18,99
» Santander.....	44,62	12,49	57,11
» Madrid.....	98,54	20,35	118,89
» Francia.....	68,31	20,49	88,80
» San Pedro.....	49,12	11,71	60,83
» Central.....	»	»	»
Oficina de Administracion.....	»	»	»
Total.....	1103,44	81,98	1185,42

Burgos 6 de Enero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

Las personas de comercio ó que se dediquen á labores de punto, tienen ocasion de comprar máquina al efecto (último adelanto de la industria) en la trasera del Teatro, n.º 11, piso 3.º La maneja una niña de 11 años. Se hacen calcetas, calcetines, chambras, elásticos, fajas, tirantes, corsés, bolsas, manguitos, mitones, colchas de punto de fantasia con cambios, cordon grueso y delgado, capas morunas, gorros de dormir, corbatas de seda, camisetas interiores, calzoncillos lisos y con calados para señoras y niños, chalecos, tapabocas, y bolinas para niños á falta de suela y puntera, que corresponde al zapatero. Tiene un cilindro de 120 agujas, capaz de hacer en lo tubular 100.000 puntos en media hora, en el que se trabaja con lana, algodón, hilo y seda de lo mas fino y delicado. Tiene otro cilindro de 72 agujas para lana, hilo ó algodón grueso á propósito para obra fuerte. Acompaña á dicha máquina otra para hacer las bobinas, que vale tambien para torcer en diez minutos veinte metros de lana ó lino y ovillarlos. Además una devanadera de graduacion para madejas de distintas dimensiones, dos agujas de gancho y un destornillador, mas el libro de instruccion. Cuesta todo mil doscientos reales. Al comprador se le instruirá en lo mas dificultoso, que es la calceta, que se tarda en hacer mas de la media hora que dice el libro de instruccion. El punto es igual al que se hace con agujas de mano, y todas las piezas de la máquina hasta las agujas son de gran solidez, dificultosas de romper, y en poco tiempo se saca su valor si los géneros que en ella se hacen se despachan pronto.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE LUCIO MARTINEZ,
calle de Santander, núm. 2, piso 3.º,
Burgos.

En el Boletin oficial de la provincia núm. 1.º se cita á los tenedores de valores del Estado para la presentacion del cupon vencido en 30 de Junio y 1.º de Julio del corriente año en las correspondientes facturas para su pago en la forma prevenida en la ley. Tambien pueden presentarse las facturas por los intereses correspondientes á las inscripciones nominativas del 1 por 100, ya procedan de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, por el semestre que ha de vencer en 1.º de Julio de 1877 para su pago en la

misma forma que aquellos, de cuyas operaciones se encarga esta Agencia.

Asimismo se encarga de la compra de Bienes nacionales, cobro de intereses de inscripciones intrasferibles y adquisicion de las mismas, así como los intereses de la tercera parte del 80 por 100 impuesta en la Caja de Depósitos, cobro de suministros, redencion de censos, pago de Bienes nacionales en metálico y bonos del Tesoro, compra de los intereses de inscripciones, compra y venta de cupones vencidos, así como sus títulos y cualquiera otro negocio que se la encomiende.

Tambien previene á los Ayuntamientos que esta Agencia hace los pagos de consumos, provinciales y demás que les ocurran, sin que tengan necesidad de venir á esta, entregando su importe á mis corresponsales en la cabeza del partido á que correspondan, por una pequeña agencia. 2—10

PÉRDIDA.

Anoche, á la salida del Teatro y desde este al número 5 de la Plazuela de la Libertad se perdió un pañuelo-manton de cuatro puntas. Se suplica á la persona que le haya encontrado le presente en la portería de la casa número 5 de la Plazuela de la Libertad, en donde se le darán las señas y una gratificacion.

Buey extraviado.

Quien sepa el paradero de un buey rojo, de poca alzada, astas bastante grandes, con un cordel de cáñamo en ellas, y que desapareció el dia 5 del actual del Hospital del Rey, dará aviso á Cipriano Gutierrez en Sasamon.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 6 de Enero de 1877.

Barómetro..	9 ^h m. A=685,3.
	3 ^h t. A=681,8.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=3,2.
	ter. hum.=2,8.
	3 ^h t. ter. seco=7,2.
	ter. hum.=7,1.
Temperaturas.....	Max. sol=8,0.
	sombra=7,4.
Direccion del viento.....	Min. sombra=-0,2.
	reflector=-2,5.
Direccion del viento.....	9 ^h m.=S.
	3 ^h t.=S.